

Señor (a)
Anónimo
Ciudad

Asunto: Expendio Marihuana.

Referencia: Radicado Alcaldía Local de Chapinero No. 20214602304052

Respetado Ciudadano

Reciba un cordial saludo. Hemos recibido su petición en la cual manifiesta: “(…): *EN ESTE LUGAR TIENEN UN EXPENDIO DE MARIHUANA QUE FUNCIONA A PUERTA CERRADA SIN PERMISOS (...)*”.

Con relación a lo anterior, le informamos que, dentro de nuestro Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2021-2024, adoptado mediante Acuerdo Local No. 004 de 2020, establece como propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, el cual en su artículo 54, contempla el programa, Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana, el cual busca fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos.

Es así como, la Alcaldía de Chapinero, implementa estrategias de prevención y control del delito y de mejoramiento de la percepción de seguridad, además de trabajar de manera articulada con la Estación de Policía, para llevar a cabo acciones que permitan mitigar la ocurrencia de delitos.

Estas estrategias se ajustan de acuerdo con las dinámicas sociales y de seguridad de cada sector, de tal forma que las acciones implementadas se adaptan a las necesidades de la ciudadanía. De igual manera, comprende transversalmente un enfoque diferencial y de género, permitiendo reconocer las particularidades de los grupos poblacionales especialmente vulnerables. Lo anterior, con el propósito de diseñar acciones que reduzcan su riesgo de victimización y/o vinculación en actividades delictivas.

En este contexto, queremos informarle las acciones realizadas desde el mes de agosto 2020 a la fecha, en el marco de las problemáticas de seguridad, manifestados por ciudadanía, en los siguientes sectores:

- ✓ Campanas de prevención del hurto a personas, hurto a bicicletas y hurto a motocicletas y sensibilización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos: Se desarrollaron nueve (9) actividades, sensibilización con tips de autocuidado y abordaje ciudadano para la prevención del delito de hurto a personas, hurto a bicicletas y hurto a motocicletas y expendio de droga

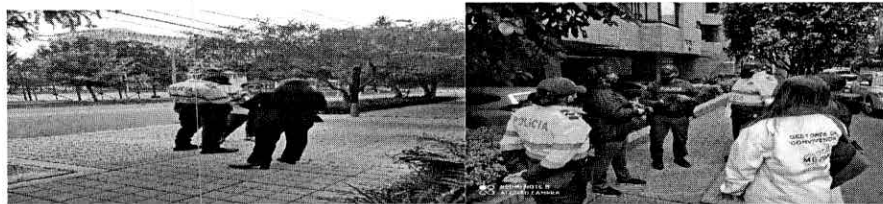


Fotografías Archivos Alcaldía Local de Chapinero

Fortalecimiento Frentes de seguridad en articulación con la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

Programa de Participación Ciudadana: Este programa busca incentivar la participación ciudadana en temas de seguridad y convivencia a través de la promoción de la corresponsabilidad por parte de las comunidades; tiene como fin el mejoramiento de la percepción y de los indicadores de seguridad en los barrios y localidades de Bogotá.

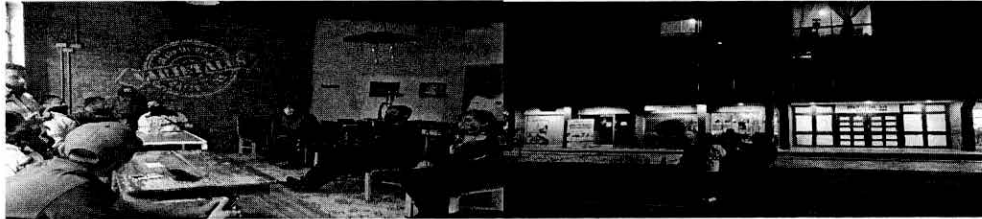
- ✓ Se realizó recorrido de visualización de problemáticas de seguridad para la conformación frente Calle 80:
- ✓ Recorrido visualización de problemáticas de seguridad para la conformación frente Calle 74 con Carrera 2.
- ✓ Recorrido visualización de problemáticas de seguridad para la conformación frente Calle 47 con Carrera 3.



Fotografías Archivos Alcaldía Local de Chapinero

Estrategia de fortalecimiento: Esta estrategia busca que la ciudadanía formule e implemente planes de acción que, desde la autogestión o la gestión interinstitucional, den soluciones a problemáticas de convivencia, conflictividades y atención a factores de riesgo para la ocurrencia de delitos en sus entornos cercanos.

- ✓ Reunión frente de seguridad Calle 41 con la Estación de Policía de Chapinero, problemáticas de inseguridad en el sector, atención de factores de riesgo, articulación entre vecinos y mayor presencia de Policía.
- ✓ Recorrido nocturno institucional y comunitario, visualización de problemáticas, puntos críticos de iluminación y acumulación de residuos, entorno universidades Javeriana y Francisco José de Caldas.
- ✓ Reunión frente de seguridad Calle 61 con la Estación de Policía de Chapinero, problemáticas de inseguridad en el sector, venta y expendio de drogas, atención de factores de riesgo, articulación entre vecinos, manejo adecuado de residuos sólidos, socialización horaria de recolección.

*Fotografías Archivos Alcaldía Local de Chapinero*

De esta manera, damos respuesta a su solicitud, esperando satisfacer sus inquietudes y a su vez ratificamos, la prioridad que reviste para la Administración Local de Chapinero la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

Alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Santiago Alejandro Cárdenas Caballero - Apoyo Local de Seguridad y Convivencia

Revisó: Ángela Carvajal Tovar – Abogada Contratista

Aprobó: Karen Daniela Rosero – Asesora Jurídica Despacho

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: hoy 11-08-21 se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de Chapinero siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy 26-08-21 siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.